

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00134-00

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA SEPÚLVEDA RIVILLAS

DEMANDADO: TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL Y REVOCA PODER

1. El **numeral 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, prescribe que, el Juez fijará fecha para la celebración de la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvencción o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvencción, según el caso. No obstante lo establecido por la norma, atendiendo a la agenda del Despacho, no es posible realizarla dentro del término previsto por el artículo citado, razón por la cual, el Despacho fija la audiencia en la fecha más próxima de acuerdo a la agenda.

Para tal fin se programa **AUDIENCIA INICIAL** para el día **LUNES (18) DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 2:00 P.M.** La audiencia tendrá lugar en las instalaciones del Despacho.

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el **numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** "(...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)".

2. **PERSONERÍA:** De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 67 del Código de Procedimiento Civil**, se reconoce personería a la abogada **DEISY MARLOY ESPINOSA VERA** para representar a la parte demandada en los términos del poder conferido visible a **folio 54**, con lo que se entiende revocado el poder que le había sido otorgado a la abogada **CHIQUINQUIRA DE LA CRUZ ARBOLEDA GARCÍA**.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JCS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA  
Secretario